

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

ACTA AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL _LIFE SIZE
Artículo 180 Ley 1437 de 2011

ALEJANDRO VALLEJO BASTIDAS identificado con C. C. No. 13.068.087

Demandado

NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL

Hora

0	3
---	---

Hora

3	0
---	---

Minuto

	X
--	---

AM/PM

Fecha

1	5
---	---

Día

0	6
---	---

Mes

2	0	2	3
---	---	---	---

Año

Tipo de audiencia

AUDIENCIA INICIAL

1. INTERVINIENTES:

1.1. Parte demandante:

Dr. **EDUARD HUMBERTO GARZÓN CORDERO** identificado con cédula de ciudadanía 79.879.932 y tarjeta profesional de abogado No. 134.853 del C.S de la J., como apoderado judicial de la parte actora a quien ya se le había reconocido personería para actuar en el auto que admitió a trámite la demanda.

En este estado de la audiencia se CORRIGE el correo de notificaciones electrónicas del profesional referido, en el sentido de indicar que corresponde al buzón abogadoeduardgarzoncordero@hotmail.com y no a la cuenta consignada en el proveído que convocó a la presente audiencia.

1.2. Parte demandada

La Dra. **NORMA SOLEDAD SILVA HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.321.380 de Bucaramanga y tarjeta profesional No. 60.528 del C.S.J., con escrito allegado el día 11 de abril de los corrientes, renuncia al poder otorgado por parte de la entidad demandada¹, empero no se acredita la

¹ Ver archivo 36 del expediente electrónico.

comunicación que señala el artículo 73 del Código General del Proceso y su correspondiente acuse de recibo; por lo cual no puede ser aceptada por parte del Despacho.

Además de lo anterior, se advierte que con anterioridad a la audiencia se intentó comunicación telefónica con la profesional referida sin obtener respuesta alguna, empero el Despacho logró contactar a la Coordinadora del Área Jurídica del Ministerio de Defensa – DIANA CAÑÓN quien nos suministró su correo electrónico para la notificación del presente asunto, y así proceder a la designación de un profesional que represente los intereses de la entidad

Correos electrónicos:

norma.silva@mindefensa.gov.co
diana.canon@mindefensa.gov.co
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co
procesosordinarios@mindefensa.gov.co

El Despacho deja constancia de la inasistencia por parte de la Agente del Ministerio Público **Dra. ZULLY MARICELA LADINO ROA Procuradora 187 Judicial I para Asuntos Administrativos** delegada ante este Despacho judicial y del Representante de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado; no obstante, ello no impide la celebración de la audiencia.

Notificada la anterior decisión en estrados sin recursos ha logrado ejecutoria

En consecuencia de lo anterior,

1. Se **suspende la presente audiencia.**
2. Se **ordena compulsar copias a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado** para que se investigue la conducta de inasistencia del Ministerio de Defensa Nacional, ya que fue debidamente notificada de la admisión de la demanda desde el 19 de octubre del año anterior.
3. Se **ordena compulsar copias a la Procuraduría General de la Nación** para que se investigue la conducta de inasistencia del Ministerio de Defensa Nacional ante una posible sanción disciplinaria, ya que fue debidamente notificada de la admisión de la demanda desde el 09 de marzo del año anterior, como del proveído que convocó a la celebración de la audiencia.
4. Por Secretaría, se **ordena requerir** a la Coordinadora del Área Jurídica del Ministerio de Defensa – DIANA CAÑÓN para que proceda a designar apoderado judicial que ejerza la defensa técnica dentro del presente asunto.
5. Se fija nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial para el día **jueves veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, a las 2:30 p.m.

Notificada la anterior decisión en estrados sin recursos ha logrado ejecutoria.

Se da por finalizada la audiencia a las 3:36, advirtiendo a las partes que la presente audiencia ha quedado grabada a través de la plataforma Lifesize, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura y una vez se suscriba la presente acta por el Juez, será incorporada al expediente digital, al cual tienen acceso a través del link enviado con el auto admisorio de demanda o con el auto que fijo fecha para la presente.

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

LMR

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1efc2d018bbf0c6ff3a85182cb03caf70dd9b9fce6dadd359ed0c2735797ea84**

Documento generado en 16/06/2023 05:02:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>